



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-317-2018

Señor  
Rigoberto Guamantqui  
Presidente Comisión de Legislación  
Presente

REF: Of. AJ-18-1488 FW 26917  
FECHA: 20 de junio de 2018  
ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de  
"Ordenanza de funcionamiento del Sistema Integrado  
Sancionador Municipal del cantón Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de junio de 2018**, visto el contenido del oficio AJ-18-1488 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza de funcionamiento del Sistema Integrado Sancionador Municipal del cantón Ambato", para su correspondiente aprobación; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-180, del 8 de junio de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza de Funcionamiento del Sistema Integrado Sancionador Municipal del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-317-2018  
Página 2

- Que, la señora Concejala Aracelly Pérez, con ciertas acotaciones realizadas por la señorita Concejala ingeniera Salomé Marín, solicitan el cambio del nombre del proyecto de Ordenanza por el siguiente: “Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato”, petición que es acogida;
- Que, se acepta la moción presentada por la señora Concejala Irene López, en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza y se remita a la Comisión de Legislación, la misma que es respaldada por la licenciada María Fernanda Naranjo.

**RESOLVIÓ**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato”;
2. Remitir a la Comisión de Legislación el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo (22 páginas útiles)

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía  
Gestión Territorial

Unidad de Justicia  
Procuraduría Síndica

Control y Gestión Ambiental  
RC. Archivo Concejo

Obras Públicas

Planificación

Sonia Cepeda  
2018-06-20